

FORMATO N° 15

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

1	NÚMERO DE ACTA	
----------	-----------------------	--

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
	<p>En, el distrito de Colcabamba, a los 14 días del mes de marzo del año 2024, en la oficina de la Gerencia de Infraestructura, a las 11:00 horas, se reunieron los integrantes del comite de seleccion designados mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 088-2024-MDC/GM , encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDC/CS , cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ZONA DEL CENTRO POBLADO DE CARPAPATA, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", CON CUI N° 2598650, a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
	Presidente	John J. Enríquez Torres	Titular	X	Dependencia: Sub Gerente de Obras y Liquidaciones
			Suplente		
	Primer Miembro	Piet Bernardo Quispe Bonifacio	Titular	X	Dependencia: Gerente de Infraestructura
			Suplente		
	Segundo Miembro	Gilmer Flores Curasma	Titular	X	Dependencia: Sub Gerente de Abastecimiento
			Suplente		

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES		
	De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:		
	N°	Nombre o razón social del participante	RUC
	1	CRISANTE EIRL	20451961196
	2	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20489665604
	3	EMPRESA ENCARNACION Y CARLOS CONSULTORA Y CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITAD	20529060247
	4	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	20533943706
	5	CIVILCONS CONTRATISTAS Y CONSULTORES E.I.R.L.	20534762951
	6	CONSTRUCCIONES GENERALES SANTIAGO APOSTOL S.A.C.	20541489763
	7	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	20542059291
	8	M & S PROYECS S.A.C.	20547097069
	9	GARJAK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20568210078
	10	INVERSIONES GENERALES AQUIRA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20600737172
	11	CONSTRUCTORA & CONSULTORA UNSAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20600832566
	12	CONSTRUCTORA & CONSULTORA PISAQ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	20602198945
	13	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20603089236
	14	ZIMA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20603387105
	15	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	20603943075
	16	CONSTRUCCIONES Y INVERSIONES GRUPO HYL E.I.R.L.	20607382621
	17	G Y M INGENIEROS, ASESORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20607426598

FORMATO Nº 15

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

18	CONSTRUCTORA R&A PUKARA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20609580519
19	CONTRATISTAS E & P RODRIGUEZ S.A.C.	20610715606

5 DETALLE DE LOS POSTORES			
En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas a través de mesa de partes			
Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO CARPAPATA	13/03/2024	17:40:07
2	CONSORCIO GRUPO HYL	13/03/2024	19:38:22
3	CRISANTE EIRL	13/03/2024	20:48:59
4	CONSTRUCTORA & CONSULTORA UNSAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13/03/2024	23:23:27
5	M & S PROYECTS S.A.C.	13/03/2024	12:10:03

6 Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS		
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:		
Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CRISANTE EIRL	SEGÚN ANEXO ADJUNTO
2	CONSTRUCTORA & CONSULTORA UNSAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SEGÚN ANEXO ADJUNTO
3	M & S PROYECTS S.A.C.	SEGÚN ANEXO ADJUNTO
Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) En el caso de ejecución de obras, el comité de selección devuelve las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial, teniéndose estas por no admitidas.(...)".		

8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN		
Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:		
Nº	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	CONSORCIO CARPAPATA	UNICO
2	CONSORCIO GRUPO HYL	UNICO

9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS			
9.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA			
Nº	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor referencial
1	CONSORCIO GRUPO HYL	676,120.07	90.00
2	CONSORCIO CARPAPATA	726,203.03	96.67
9.2 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo adjunto que forma parte de la presente Acta.			

10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES			
COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR			
10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1		CONSORCIO GRUPO HYL
	FACTORES		PUNTAJES
	PRECIO		100 puntos

FORMATO Nº 15

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	100 puntos
10.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 2	CONSORCIO CARPAPATA
	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO	93.10 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	93.10 puntos

11	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	
	De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:	
	Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
	1	CONSORCIO GRUPO HYL
	2	CONSORCIO CARPAPATA
		PUNTAJE TOTAL
		100.00
		93.10
	Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.	

12	CALIFICACIÓN			
	Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:			
12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	CONSORCIO GRUPO HYL		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
	A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	X	
	A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	X	
	A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	X	
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR		
	B.1	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		DESCALIFICADO	
	SI DICHO POSTOR NO CUMPLE, LUEGO DE DESCALIFICAR SU OFERTA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN VERIFICA LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN RESPECTO DEL POSTOR CUYA OFERTA QUEDÓ EN SEGUNDO LUGAR, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN EL ORDEN DE PRELACIÓN DE OFERTAS.			
12.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 2	CONSORCIO CARPAPATA		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
	A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	X	
	A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	X	
	A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	X	
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR		
	B.1	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADO	
12.3	DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS			
	La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según Anexo adjunto que forma parte de la presente Acta.			

13	RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN	
	De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el segundo lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:	
	Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
	1	CONSORCIO CARPAPATA

FORMATO N° 15**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

DE SER EL CASO INCLUIR:

Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1	*****	*****
2		

14 ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

15**NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

ANEXO 1

Nº	POSTOR	Declaración jurada de datos del postor (Anexo 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del art. 52 del Reglamento (Anexo 2)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico (Anexo 3)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (Anexo 4)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo 5)	Precio de la oferta en soles (Anexo 6)	RESULTADO
1	CONSORCIO CARPAPATA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
2	CONSORCIO GRUPO HYL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
3	CRISANTE EIRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
4	CONSTRUCTORA & CONSULTORA UNSAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
5	M & S PROYECTS S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE	ADMITIDO

POSTOR: M & S PROYECTS S.A.C.

En el **ANEXO 6**, presentado por el postor, no cumple con determinar la partida 06.04.22, cuya partida es requerimiento de un codo de 90º (grados), mas no de 90" (pulgadas), lo cual no corresponde a lo requerido por la entidad; de la determinación de su oferta **ANEXO 6**, no guarda relación que indica que los gastos variables representa el 8.44% sin embargo en monto indica 447.98 (lo cual es incongruente) en la misma determinación del presupuesto primero indica gastos generales (10%) y en el mismo cuadro líneas más abajo indica gastos generales (9.99%) siendo otra vez incongruente. Cabe añadir que es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas, razón por la cual, en el caso concreto, el postor de forma previa a la presentación de oferta en la plataforma del SEACE, debió verificar que los documentos que la conformaban aportaban información clara, precisa y legible; por ende, dicha información no es subsanable de acuerdo a lo establecido en el numeral 60.4 del art. 60 del RLCE, el comité de selección **ADMITE** la oferta, de conformidad a la RESOLUCION Nº 3539-2022-TCE-S4, la misma que menciona textualmente: ..."corresponde a los postores un actuar diligente respecto a la presentación de ofertas claras, toda vez que su evaluación se realiza de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información consistente y congruente. En caso contrario de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso.

POSTOR: CONSTRUCTORA & CONSULTORA UNSAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

En el **ANEXO 6**, presentado por el postor se ve el incumplimiento haciendo alusión a una moneda que no tiene vigencia en el país el nuevo sol (**S/.**) que por el contrario que a partir del 15.12.2015 la moneda oficial para uso en documentos y comprobantes es el sol (**S/**), lo cual no corresponde a lo requerido por la entidad y que a la fecha presenta su oferta en moneda no vigente; de la determinación de su oferta **ANEXO 6**, no guarda relación que indica que los gastos generales representa el 3.77% sin embargo en monto indica 20, 000.00 (lo cual es incongruente) en la misma determinación del presupuesto primero indica utilidad (4.23%) y en monto indica 22, 443.19 siendo otra vez incongruente. Cabe añadir que es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas, razón por la cual, en el caso concreto, el postor de forma previa a la presentación de oferta en la plataforma del SEACE, debió verificar que los documentos que la conformaban aportaban información clara, precisa y legible; por ende, dicha información no es subsanable de acuerdo a lo establecido en el numeral 60.4 del art. 60 del RLCE, el comité de selección **ADMITE** la oferta, de conformidad a la RESOLUCION Nº 3539-2022-TCE-S4, la misma que menciona textualmente: ..."corresponde a los postores un actuar diligente respecto a la presentación de ofertas claras, toda vez que su evaluación se realiza de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información consistente y congruente. En caso contrario de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso.

POSTOR: CRISANTE EIRL

En el **ANEXO 6**, presentado por el postor, no cumple con determinar la partida 05.01.13.03, cuya partida es requerimiento de ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60, más **ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 80**, en la partida 06.02.01 se solicita MURO LADRILLO K.K.DE ARCILLA 18 H (0.09x0.13x0.24) AMARRE DE SOGA JUNTA 1.5 cm. MORTERO 1:1:5 sin embargo el postor ofrece MURO LADRILLO K.K.DE ARCILLA 18 H (0.09x0.13x0.24) AMARRE DE **SOCA** JUNTA 1.5 cm. MORTERO 1:1:5 lo cual no corresponde a lo requerido por la entidad variando negligentemente el objeto del procedimiento; Cabe añadir que es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas, razón por la cual, en el caso concreto, el postor de forma previa a la presentación de oferta en la plataforma del SEACE, debió verificar que los documentos que la conformaban aportaban información clara, precisa y legible; por ende, dicha información no es subsanable de acuerdo a lo establecido en el numeral 60.4 del art. 60 del RLCE,

el comité de selección **ADMITE** la oferta, de conformidad a la RESOLUCION N° 3539-2022-TCE-S4, la misma que menciona textualmente: ..."corresponde a los postores un actuar diligente respecto a la presentación de ofertas claras, toda vez que su evaluación se realiza de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información consistente y congruente. En caso contrario de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso.

ANEXO 2 – CALIFICACION

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1		CONSORCIO GRUPO HYL	
FACTORES		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CUMPLE	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	CUMPLE	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	CUMPLE	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR		
B.1	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		NO CUMPLE
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		DESCALIFICADO	

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1		CONSORCIO CARPAPATA	
FACTORES		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CUMPLE	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	CUMPLE	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	CUMPLE	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR		
B.1	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE	
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		CALIFICADO	

NOTA:

El postor **CONSORCIO GRUPO HYL**, presenta el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA Nº 006-2020-MPC-300454/GM**, cuyo objeto: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE SAN CRSITOBAL DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO, LOCALIDAD DE IGLESIAHUASI DEL DISTRITO DE PARAS, PROVINCIA DE CANGALLO DEPARTAMENTO DE AYACUCHO por un monto total de s/ 5, 635, 700.00, de la verificación de las bases integradas del procedimiento de selección en curso se tiene como **obras similares a construcción, creación, reconstrucción, remodelación, ampliación y/o rehabilitación de los servicios deportivos e infraestructura públicas y/o privadas**; por lo que el contrato presentado no se ajusta a las obras similares establecidos en las bases integradas, en ese sentido el comité de selección da como **DESCALIFICADA** la oferta del postor CONSORCIO GRUPO HYL.

FORMATO N° 22

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

1	NÚMERO DE ACTA				
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL				
	En, el distrito de Colcabamba, a los 14 días del mes de marzo del año 2024, en la oficina de la Gerencia de Infraestructura, a las 14:00 horas, se reunieron los integrantes del comite de seleccion designados mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 088-2024-MDC/GM , encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDC/CS , cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ZONA DEL CENTRO POBLADO DE CARPAPATA, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", CON CUI N° 2598650, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.				
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
	El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
	Presidente	John J. Enríquez Torres	Titular	X	Dependencia: Sub Gerente de Obras y Liquidaciones
			Suplente		
	Primer Miembro	Piet Bernardo Quispe Bonifacio	Titular	X	Dependencia: Gerente de Infraestructura
			Suplente		
	Segundo Miembro	Gilmer Flores Curasma	Titular	X	Dependencia: Sub Gerente de Abastecimiento
			Suplente		
4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO				
	De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:				
	Nombre o razón social del postor ganador				Monto adjudicado
	CONSORCIO CARPAPATA				726,203.03
5	BASE LEGAL				
	Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".				
6	ACUERDO ADOPTADO				
	Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.				
7					
	NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES				